

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1666 TOLEDO

Edicto.

Doña Concepción Álvarez García, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 1 y de lo Mercantil de Toledo, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración concurso 323/2011 se ha dictado en fecha 20/12/11 auto de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado de los deudores Tomás García López con D.N.I. 3.897.204-S y María Belén Peira Zotes con D.N.I. 7.519.642-E cuyo domicilio lo tienen en Archicollar (Toledo), calle Gorrión, n.º 373.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Toledo, 20 de diciembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A120001514-1